



Ingreso de Seguro Supplemental (SSI) para adultos

Public Benefits
Resource Center

Un programa del
Community Service Society

**Community
Service
Society** Fighting Poverty
Strengthening
New York



The Community Service Society of New York, a non-partisan social services agency, has been in the forefront of the fight against poverty for over 150 years. It has pioneered programs for school children, low-income tenants, health care patients, immigrants and poor people of every color and race throughout its history. At the midway point of its second century, CSS continues to do research on the causes and solutions to poverty-induced problems and to provide needy people with direct emergency help. Using advocacy and court challenges, CSS works to effect societal changes to improve the lives of those in poverty and empower them to provide better conditions for their children and communities.

Part of CSS, the Public Benefits Resource Center (PBRC) is a single source for social service providers for information, training, and expert case assistance on the full range of government benefit programs. The Center provides training on government benefits, telephone consultations to service providers, direct assistance to the general public and publications, including the *PBRC Manual*, a comprehensive guide to government benefit programs.

Community Service Society of New York
105 East 22nd Street
New York, NY 10010
www.cssny.org

**Ingreso de Seguro Suplemental (SSI)
para adultos**

**PUBLIC
BENEFITS
RESOURCE
CENTER**

UN PROGRAMA DEL COMMUNITY SERVICE SOCIETY

**Written by Barbara Samuels, esq.
Social Security and SSI Specialist
Legal Services of New York City**

Can be copied without CSS permission

**Publication of this brochure was made possible with funding from
the Booth Ferris Foundation**



Last Updated: Enero 2008

Seguridad de Ingreso Suplementario

¿Que es SSI?

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés), es un programa federal que paga ventajas de efectivo, si usted resuelve todos los requisitos del programa. Los beneficios vienen del Tesoro de los Estados Unidos bienestar que paga beneficios en efectivo, si cumple con todos los requisitos y se llaman "tasa de beneficio federal". En algunos estados, incluyendo Nueva York, efectivo adicional viene del estado, y se llama "pago suplemental del estado". Cuando recibe un pago de beneficios de SSI, el dinero federal y del estado vienen en un solo cheque. Cuando recibe SSI en el estado de Nueva York, también recibe automáticamente la cobertura de Medicaid. Medicaid continúa mientras se le paga cualquier beneficio de SSI, independientemente de cómo sea de pequeño.

¿Quién dirige el programa de SSI?

La Administración de Seguro Social (SSA) dirige el programa de SSI y determina si usted es elegible o no para recibir los beneficios del programa SSI.

¿Cuánto paga SSI?

Cada año en enero, la tasa de beneficios federal aumenta basado en el aumento del costo de vida. El pago de seguro suplemental del estado, sin embargo, no aumenta cada año. El monto real de su beneficio de SSI se basa en su tipo de situación de vida. Es decir, depende de si usted vive solo, con otros, o si recibe apoyo de alguna otra persona.



¿Qué quiere decir vivir solo?

Vivir solo se define de muchas maneras. Puede significar cualquiera de lo siguiente:

- un individuo elegible que vive solo, o una pareja elegible que viven solos,
o

- un individuo/pareja elegible que viven con alguna otra persona, pero ellos pagan su parte equitativa de todos los gastos de la casa y comen por separado de las otras personas de la casa, o
- un individuo/pareja elegible que alquilan una habitación en la casa o apartamento de otra persona y preparan sus propias comidas por separado de las otras personas que viven allí, o
- un individuo/pareja elegible que pagan un honorario fijo al propietario por ambos la habitación y las comidas.

¿Cuánto paga la SSA a las personas que están viviendo solas?

La SSA paga el beneficio más alto a personas que viven solas. La tasa del beneficio federal de un individuo soltero en 2008 es \$637 y el pago de seguro suplemental del estado es \$87 para lograr un total de \$724 por mes. Para las parejas, la tasa del beneficio federal es \$956 y el pago suplemental del estado es \$104 para lograr un total de \$1,060 por mes.



¿Qué quiere decir vivir con otras personas?

La SSA le considera que usted vive con otros si usted paga su parte equitativa de todos los gastos de la casa, pero usted comparte las comidas con las otras personas de la casa. Vivir con otros también incluye lo siguiente:

- padres que viven con niños incapacitados menores de 18 años, o niños menores de 21 años que viven con padres incapacitados
- esposos, cuando un esposo es anciano, ciego o incapacitado y el otro no

¿Cuánto paga la SSA a las personas que viven con otros?

La SSA paga el beneficio más alto siguiente a las personas que viven con otros. En 2008 la tasa del beneficio federal para un individuo soltero que vive con otras personas es igual a la que reciben los que viven solos, \$637, pero el pago suplemental del estado se reduce a \$23, para lograr un total de \$660 por mes. Para una pareja, la tasa del beneficio federal es \$956; el pago suplemental del estado es \$46, para lograr un total de \$1002 por mes.

¿Qué quiere decir vivir en la casa de otro?

La SSA considera que uno está viviendo en la casa de otro cuando alguna otra persona de la casa (con excepción de un esposo o de un padre) paga su alimento y albergue en todo o en parte.

¿Cuánto paga la SSA a las personas que viven en la casa de otro?

La SSA paga el beneficio más bajo a personas que están viviendo en la casa de otro. La tasa del beneficio federal se reduce en un tercio. En 2008 para un individuo soltero, la tasa del beneficio federal es \$424.67, más el pago suplemental del estado de \$23, para lograr un total de \$447.67 por mes. Para una pareja, la tasa del beneficio federal es de \$637.34, más el pago suplemental del estado de \$46, para lograr un total de \$683.34 por mes.

Cuadro de Elegibilidad

Situación de vivienda	Individuo	Pareja
Vive solo	\$724.00	\$1,060.00
Vive con otros	\$660.00	\$1,002.00
Vive en la casa de otro	\$447.67	\$683.34

¿Quién puede recibir SSI?

Usted puede recibir SSI si usted cumple ciertas pruebas de elegibilidad, llamadas criterios de elegibilidad. Los criterios de elegibilidad incluyen si usted es incapacitado o anciano, cuál es su ingreso, cuáles son sus recursos, dónde vive y su situación inmigratoria. Estos criterios se explican a continuación.

¿Tengo que tener cierta edad o ser incapacitado para recibir SSI?

Sí, para ser elegible y poder recibir SSI usted debe ser anciano, ciego o incapacitado.

¿Cómo define la SSA a los ancianos?

Usted es un anciano si tiene 65 o más años de edad.

¿Cómo define la SSA a un ciego?

Usted es ciego si cumple con la definición de ceguera legal.

¿Cómo define la SSA a los incapacitados?

Usted es incapacitado si sufre de una enfermedad física o mental o una combinación de las enfermedades, que no le permite trabajar por lo menos durante 12 meses, o, se espera que su problema médico termine en la muerte. Su edad, educación y cualesquiera habilidades que usted adquirió en su último trabajo serán consideradas en la determinación de su discapacidad. Si usted presenta su solicitud como una persona discapacitada y gana más de \$940 por mes cuando usted presenta la primera solicitud, la SSA probablemente no le considerará incapacitado.

¿Cuánto ingreso puedo recibir?

Usted debe tener un ingreso limitado. El ingreso es un pago repetido de alguna fuente tal como un salario, ingreso de la Seguro Social, una pensión, seguro de desempleo, beneficios por discapacidad, intereses bancarios o alguna otra fuente de ingreso. SSI cuenta la mayoría, pero no todo, de su ingreso. Hay cuatro clases de ingresos que cuenta SSI. Son ingreso pasivo, ingreso del trabajo personal, ayuda y mantenimiento en especie e ingreso juzgado. Es importante entender cómo la Seguro Social cuenta a cada uno.

¿Cómo cuenta la SSA el ingreso pasivo?

El ingreso pasivo es cualquier ingreso que no se gana. Esto incluye los beneficios de Seguro Social, compensación del seguro laboral, beneficios del seguro de desempleo, beneficios de pensiones privadas, dividendos, intereses, regalos en efectivo o cualquier otro ingreso regular que usted pueda tener. Los primeros \$20 de ingreso pasivo no se cuentan. El ingreso pasivo restante se resta dólar por dólar del pago de SSI; dependiendo de su situación de vivienda, vea más arriba.



Por ejemplo, María recibe \$400 por mes de los beneficios del seguro por discapacidad de la Seguro Social (SSDI). SSDI es un ingreso pasivo. Los primeros \$20 no se cuentan, pero \$380 cuenta y se resta de su beneficio de SSI. Si María viviera con otras personas, ella recibiría: $660 - \$380 = \280 , su beneficio mensual de SSI.

¿Cómo cuenta la SSA el ingreso del trabajo personal?

El ingreso del trabajo personal incluye los salarios o el ingreso de trabajos que realiza por su propia cuenta. Los salarios se cuentan antes de cualquier deducción para los impuestos, los honorarios del sindicato, el seguro médico o cualquier otra cosa. El ingreso del trabajo por su propia cuenta se cuenta después de que se deduzcan los gastos y se llama el ingreso neto del trabajo por su cuenta. La SSA cuenta el ingreso del trabajo personal de manera distinta que otros tipos de ingreso.

Los primeros \$65 de sus ganancias no se cuentan. Si usted no tiene ingreso pasivo, los primeros \$85 de sus ganancias no se cuentan. Además, la mitad del monto restante del ingreso del trabajo personal tampoco se cuenta. El ingreso restante, entonces, se resta dólar por dólar del pago de SSI; dependiendo de su situación de vivienda, vea más arriba.

Por ejemplo, Joe tiene un trabajo de tiempo parcial que le paga \$485 brutos por mes. Él no tiene ingreso pasivo. Para determinar si Joe es elegible para recibir SSI, usted calcularía sus ganancias, como se indica a continuación:

Sueldo bruto:	\$485
	<u>- 85</u> (ingreso del trabajo personal que no se cuenta)
	\$400

Dividiría \$400 por la mitad para calcular cuánto restaría la SSA de su beneficio SSI. La mitad de \$400 es \$200. Si Joe estuviera viviendo solo, él recibiría:

$\$724 - \$200 = \$524$, su beneficio mensual de SSI

Las normas de la SSA indican que si usted presenta su solicitud como persona discapacitada, usted no puede ganar más de \$940 por mes cuando

presenta la primera solicitud. Sin embargo, una vez que usted esté recibiendo SSI y comience a trabajar, puede ganar más de \$940 por mes y usted puede todavía ser elegible para recibir SSI.

¿Cómo cuenta la SSA la ayuda y el mantenimiento en especie?

La ayuda y el mantenimiento en especie no es efectivo, en cambio son mercaderías o servicios que otra persona (con excepción de un esposo o de un padre) le da que usted que puede utilizar como alimento, o albergue. Así, una bolsa de comestibles, una entrega de combustible para la calefacción o una cuerda de leña, alguien que paga su alquiler o facturas de servicios públicos, todas serían consideradas ayuda en especie. Cualquier ayuda en especie en forma de comestibles, o de albergue será contada para reducir el beneficio de SSI en el mes en que se recibe la ayuda en especie.

Cuando usted recibe la ayuda en especie, su valor se resta dólar por dólar de su pago de SSI. Hay un límite, sin embargo, cuánto puede restar la SSA de su beneficio SSI. En 2008, el máximo que la SSA puede restar del monto de su beneficio, si usted es un individuo soltero es \$232.34. El máximo que se puede deducir de su beneficio, si se trata de una pareja es \$338.67.

Por ejemplo, si alguien le regala a usted, una persona soltera, una bolsa de comestibles cada mes que vale \$250, la SSA podrá solamente restar \$232.34 de su pago de SSI. Sin embargo, si el valor real de la ayuda en especie es solamente \$30, entonces la SSA debe restar solamente \$30. Es su responsabilidad demostrar el valor real de cualquier ayuda en especie que usted informa a la SSA. Usted puede hacer esto mostrando un recibo de la compra o una declaración de la persona que le dio la ayuda en especie.

¿Cuál es el ingreso juzgado?

El ingreso juzgado es dinero que alguien que la SSA cuenta como si fuera suyo. Cuando el ingreso se considera juzgado, SSI asume que el ingreso de esta otra persona está disponible para usted, sea realidad o no. Hay tres situaciones en las que la SSA cuenta el ingreso de otra persona para determinar su elegibilidad. El ingreso juzgado ocurre entre esposos, de padres a niños incapacitados, y de las personas que patrocinan a inmigrantes a los Estados Unidos. Veamos cada situación.

¿Cómo cuenta la SSA el ingreso de mi esposo?

Si usted está casado y vive con su cónyuge y ambos solicitan beneficios, utilizarán las tasas para las parejas, ver más arriba. Sin embargo, si solamente uno de ustedes es ciego, anciano o incapacitado, solamente una porción del ingreso de su cónyuge será contada como si fuera la suya. Esto se conoce como ingreso juzgado conyugal. Usted no tiene que estar casado legalmente para que se considere el ingreso juzgado. Según las normas de la SSA, si ustedes están viviendo juntos como pareja, entonces el ingreso de su cónyuge será juzgado disponible para usted. Si usted se separa, esté casado legalmente o no, el ingreso de su cónyuge dejará de ser ingreso juzgado disponible para usted el mes posterior al mes en que se separe.



¿Cómo cuenta la SSA el ingreso de un padre cuando la solicitud es para un niño?



Si usted es un padre presentando una solicitud para un niño incapacitado que tiene menos de 18 años, una parte de su ingreso será contada para determinar la elegibilidad de su niño. Esto se conoce como ingreso juzgado paternal/maternal. Solamente se calculará el ingreso de los padres que viven en la misma casa. Para obtener más información sobre SSI para niños, vea el folleto, *SSI para niños*.

¿Cómo cuenta la SSA el ingreso de un patrocinador cuando presenta una solicitud un inmigrante?

Si alguien le patrocinó para que usted pueda entrar a los EE.UU., una parte del ingreso de su patrocinador será contada para determinar su elegibilidad. Esto se conoce como ingreso juzgado entre patrocinador e inmigrante. Dependiendo de cuando entró al país, se aplican diversas normas. Si usted entró al país como inmigrante patrocinado antes de diciembre de 1997, probablemente se aplique la vieja ley. Según las viejas normas, el ingreso y los recursos de su patrocinador se pueden contar solamente por tres años a partir del momento en que usted entró al país. Además, solamente una parte del ingreso de su patrocinador se considera ingreso disponible para usted.

Según las nuevas normas, si usted entró al país en diciembre de 1997 o más adelante, su patrocinador debe firmar un contrato legalmente obligatorio

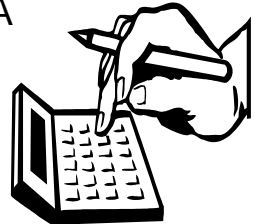
para apoyarle hasta que usted o se convierta en ciudadano o haya trabajado durante 10 años y haya contribuido a la Seguro Social. Además, todo el ingreso de su patrocinador es juzgado disponible para usted.

¿Hay otras fuentes de ingreso que no se cuentan?

Algunos otros ejemplos de ingreso que la SSA no cuenta son pagos de asistencia para la calefacción, reembolsos del impuesto a la renta, préstamos y dinero recibido como reembolso de un préstamo y los subsidios del alquiler financiados por el gobierno. Esta no es una lista completa, sino que le dará una idea de lo que se cuenta y no se cuenta según las normas.

¿Cuándo se cuenta el ingreso?

Generalmente, se cuenta el ingreso en el mes que usted lo recibe. Usted probablemente no verá su beneficio reducido hasta un mes más tarde. Por ejemplo, si usted recibe \$400 de sueldo el 23 de octubre, la SSA lo contará como ingreso para octubre. Sin embargo, desde el momento en que usted lo informe y la SSA haga los cálculos, usted probablemente verá su beneficio de SSI reducido solamente en diciembre o enero.



¿De cuántos recursos puedo ser dueño?

Usted debe tener recursos limitados. Los recursos son activos o posesiones de los que usted es dueño o es dueño parcial. Algunos ejemplos incluyen una vivienda, un automóvil, pólizas de seguro de vida, cajas de ahorro o cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo o cuentas jubilatorias. Esta lista no es completa.



Los recursos cuentan a partir del primer momento del mes, así que si usted no tiene realmente un recurso en su posesión el primer día del mes, no se contará como recurso hasta el mes siguiente.

Por ejemplo, si usted recibió una herencia de \$1,000 en octubre, es ingreso en el mes de octubre. Si usted todavía tiene estos \$1,000 en el primer momento de noviembre, entonces se convierte en un recurso.

¿Cuáles son las cantidades máximas de recursos que puedo poseer?

Un individuo puede tener recursos de \$2,000 y una pareja puede tener \$3,000 y todavía ser elegible para recibir los beneficios del SSI.

¿Qué clase de recursos cuenta la SSA?

- cualquier propiedad de la que sea dueño, si no vive en ella como su residencia principal
- fondos en cuentas bancarias, cuentas de acciones, bonos u otros instrumentos financieros que pueden ser convertidos fácilmente en efectivo y que son más que el monto correspondiente de recursos.
- todo el dinero en una cuenta bancaria conjunta, a menos que usted sea capaz de demostrar que pertenece a otra persona
- joyas u otras mercancías que tengan valor inherente si fueran vendidos.

¿Hay recursos que la SSA no cuenta?

Hay algunos tipos de recursos que la SSA no cuenta cuando determina su elegibilidad. Esta no es una lista completa, sino que le brindará una idea de lo que no se cuenta según las normas.



- La vivienda suya mientras viva en ella, puede ser una casa, un condominio, o una cooperativa
- Una parcela para el entierro de hasta \$1,500 más cualquier interés, o una póliza de seguro de vida con un valor en efectivo que no excede \$1,500.
- Mercaderías personales o familiares: muebles, utensilios de cocina, ropa, televisión, equipo estereofónico y otros equipos y artefactos domésticos
- un anillo de casamiento o compromiso
- un automóvil del valor ilimitado, si está utilizado para el transporte para el individuo o un miembro de la casa del individuo. Otros automóviles serían contados hacia el límite parcela para el entierro familiar para cada miembro de la familia
- herramientas u otros equipos usados para trabajar.

¿Dónde debo vivir?

Mientras usted vive en los Estados Unidos, puede recibir los beneficios de SSI. Los Estados Unidos incluyen los 50 estados y las Islas Mariana

Norteñas (Northern Mariana Islands). No incluyen Puerto Rico, Guam o las islas Vírgenes. Si usted sale del país durante 30 días o más, deja de ser elegible para recibir los beneficios de SSI. Usted debe vivir en los Estados Unidos durante 30 días nuevamente antes de comenzar a recibir los beneficios de nuevo.



¿Debo ser ciudadano de Estados Unidos?

No, usted puede ser un inmigrante y recibir SSI. Sin embargo, con el paso de una Ley de Reforma de Bienestar en 1996, solamente ciertos tipos de inmigrantes, conocidos como extranjeros calificados, pueden ser elegibles para recibir los beneficios de SSI.

¿Que es un extranjero calificado?

Los extranjeros calificados incluyen a los residentes permanentes legales, refugiados, asilados políticos, aquellas personas que recibieron una cancelación de la deportación, las personas en libertad condicional que han sido admitidas a los Estados Unidos durante por lo menos un año, aquellos que recibieron la entrada condicional, los inmigrantes de Cuba o Haití, y los norteamericanos de origen asiático. Si usted forma parte de uno de estos grupos de inmigrantes probablemente no es elegible para recibir los beneficios de SSI. Sin embargo, debería consultar a alguna agencia para estar seguro.

¿Puedo conseguir SSI si soy un extranjero calificado?

No necesariamente. El hecho de que usted es un extranjero calificado no significa que cumple los criterios de elegibilidad. Solamente ciertos extranjeros calificados son elegibles e incluyen:

- Refugiados, en los primeros siete años después de entrar al país
- Asilados políticos, en los primeros siete años de recibir la designación del asilado
- Personas que recibieron la cancelación de la deportación, en los primeros siete años de haber recibido dicha cancelación
- Extranjeros calificados que residían legalmente en los EE.UU. antes del 22/8/96 y ahora están ciegos o incapacitados

- Extranjeros calificados que están en el servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, o veteranos honorablemente dados de baja y sus dependientes
- Residentes legales permanentes (estas son personas con la "tarjeta verde") y tienen 40 créditos de trabajo en el sistema de la Seguro Social.
- Residentes legales permanentes que entraron a los Estados Unidos a partir del 22/8/96 inclusive son inelegibles para recibir SSI por 5 años, incluso si tienen 40 créditos de trabajo cobertura con la Seguro Social.

¿Qué son créditos de cobertura?

Cuando usted trabaja, ambos usted y su empleador pagan un impuesto llamado el impuesto FICA. Este impuesto va al fondo fiduciario de la Seguro Social, que es su contribución al sistema de la Seguro Social. En 2008, cuando usted gana \$1050 usted recibe un crédito de cobertura con la Seguro Social. Usted puede recibir solamente un máximo de 4 créditos al año. Según las normas de SSI, los residentes legales permanentes deben tener 40 créditos en la Seguro Social para ser elegibles y poder recibir los beneficios de SSI. Los ciudadanos de Estados Unidos y otros inmigrantes no necesitan ningún crédito para recibir SSI.

¿Tengo que acumular los 40 créditos yo mismo?

<p>Elegibilidad 40 créditos en su propio expediente de trabajo.</p>

Si usted es un residente legal permanente, no tiene que acumular los 40 créditos en su propio expediente de trabajo. Usted puede utilizar los créditos de cobertura de su cónyuge. Pero el trabajo realizado por su cónyuge debe haberse completado mientras estaban casados. No se cuenta ningún trabajo completado antes de que estuviera casado. Y el expediente de trabajo de su marido o mujer puede contarse solamente mientras siguen casados. Por lo tanto, si usted se divorcia usted no podrá usar más estos créditos. Pero usted podría retener estos créditos si su esposo muere.

¿Puede mi niño acumular créditos en mi expediente?

Sí, un niño incapacitado puede acumular créditos de trabajo acumulados por ambos padres, siempre que los créditos fueron acumulados antes del decimoctavo cumpleaños del niño.

¿Cómo presento una solicitud para SSI?

El primer paso para solicitar los beneficios de SSI es completar y presentar una solicitud para SSI a la SSA. Puede conseguir una solicitud visitando su oficina más cercana a la Seguro Social. Si no puede visitar la oficina, puede llamar al **(800) 772-1213**.

¿Qué clase de documentos necesitaré?

Usted debe poder demostrar toda la información que usted presentó en la solicitud, incluyendo prueba de su identidad, prueba de su ingreso, prueba de sus recursos, prueba de su residencia, prueba de su edad, incapacitadas o ceguera, prueba del estado de ciudadano/situación inmigratoria.

Si solicita el SSI por incapacitado, también debe presentar una lista de los nombres, direcciones y números de teléfono de los médicos, clínicas u hospitales que le han tratado, incluyendo las fechas y la ubicación de las admisiones al hospital. Una lista de sus medicamentos también puede ser provechosa. Si usted puede obtener una copia de sus expedientes médicos de cada lugar donde le han tratado, podría acelerar el período de procesamiento. Además, sería provechoso si puede llamar al médico que le trata para que explique por qué ella o él cree que usted no ha podido realizar ningún trabajo durante los 12 meses pasados o por qué no se espera que pueda realizar ningún trabajo durante los 12 meses próximos.

¿Con qué rapidez recibiré una decisión?

Una vez que usted ha presentado su solicitud, la SSA debe tomar una decisión sobre su solicitud y enviarle una copia de esa decisión por escrito. La SSA no está sujeta a ningún límite de tiempo específico dentro del cual tomar una decisión. Sin embargo, cuando usted recibe esa decisión escrita, si le niegan los beneficios, tiene un tiempo limitado para presentar una apelación.

¿Que necesito hacer para mantener el SSI?

Usted tiene que continuar demostrando que cumple todos los criterios de elegibilidad incluso después de la aprobación inicial. La SSA redeterminará periódicamente su elegibilidad financiera y médica. La elegibilidad financiera

probablemente se realizará aproximadamente una vez cada año y se llama reevaluación. Si usted recibe los beneficios de SSI por discapacidad, la reevaluación médica debe ser realizada desde una vez cada 18 meses hasta una vez cada 7 años. Éste proceso se llama una Revisión de la continuación de incapacidad (Continuing Disability Review, CDR). Es importante que usted responda a las CDR. Si usted no responde, la SSA podría cancelar sus beneficios.

¿Necesito informar a la SSA sobre cambios que sucedan antes de mi reevaluación?

Sí, una vez que usted sea aprobado para recibir SSI, debe informar cualquier cambio que pudiera afectar su elegibilidad para los beneficios de SSI, el monto del pago de SSI o la posibilidad de que la SSA pueda ubicarle. Usted debe informar si se está por mudar fuera del estado, si está por salir de los Estados Unidos durante más de 30 días, si hay cambios en su situación de vivienda, si un niño o un esposo se muda a la casa o a otra casa, si usted vuelve a trabajar, o cualquier cambio en su ingreso o recursos, tales como una herencia, dinero de una liquidación del seguro o una concesión de la corte o cualquier fuente similar de fondos.

¿Qué sucede si no informo los cambios a la SSA?



Cambio
Ocurra

Si usted no informa un cambio ni bien ocurra, podría ser acusado de recibir un pago excesivo (o un pago insuficiente) de los beneficios. Cuanto más tiempo pase sin informar los cambios, mayor será el pago excesivo (o pago insuficiente).

¿Qué sucede si recibo un pago excesivo?

La SSA tratará de recuperar el dinero del pago en exceso. Si usted todavía está recibiendo SSI, la SSA generalmente le pedirá un reembolso. Si usted no puede pagar el reembolso, usted puede pedir un plan de pagos en cuotas. Si usted decide hacer esto, la SSA puede reclamar solamente un máximo del 10% de su ingreso mensual.

Si usted ya no recibe SSI, la SSA puede tomar una parte de su sueldo, retener cualquier devolución fiscal, buscar la ayuda de los agentes de recolección e informar la deuda a las agencias de información crediticia. Puede también presentar una acción civil (o en algunos casos un fraude

criminal) en la corte federal.

¿Qué debo hacer si pienso que la SSA está equivocada?

**Apelación dentro
De 60 días**

Sin embargo, si usted piensa que la SSA está equivocada, es decir, usted cree que la cantidad del pago excesivo es más de lo que usted debe, o que no ha recibido un pago en exceso, usted puede presentar una apelación. Usted debe presentar la apelación dentro de 60 días. Si piensa que probablemente ha recibido un pago en exceso pero no era su error, usted puede solicitar una cancelación. La cancelación se puede solicitar en cualquier momento. Usted debe demostrar que usted no era culpable por el pago excesivo y que no puede devolver el dinero o que forzarle a pagar le impediría pagar todos sus gastos.

¿Qué es una cancelación administrativa?

La SSA automáticamente cancelará cualquier demanda por el pago excesivo si usted solicita una cancelación administrativa. Usted solamente puede solicitar una cancelación administrativa si recibe un pago excesivo que sea \$500 ó menos.

¿Cuáles son mis derechos si me niegan SSI?

Cuando se ha negado su solicitud, tiene el derecho de presentar una apelación. Esto comienza lo que puede ser un proceso de apelación muy largo y de múltiples pasos. Cada paso debe tomarse en el orden correcto y usted no puede saltarse ningún paso si desea mantener su demanda activa con la esperanza eventual de recibir los beneficios de SSI.

¿Cuáles son los plazos de tiempo?

Todas las apelaciones deben presentarse en el plazo de 60 días después de recibir un aviso de rechazo. La SSA agrega 5 días para el reparto por correo. Si no cumple el plazo, debe demostrar que tenía una buena justificación para la presentación tardía o tendrá que comenzar de nuevo, presentando una nueva solicitud.

Una buena justificación significa que usted estaba muy enfermo durante el período de la apelación y no podía ponerse en contacto con la SSA a tiempo, o que alguien en su familia había fallecido, o que recibió



información incorrecta de alguna persona de la SSA o de otra fuente oficial del gobierno sobre los requisitos de presentación, o que usted tiene un problema físico o mental severo o de idioma que le previene entender cómo presentar una apelación.

¿Cuáles son los pasos en el proceso de apelación?

Generalmente, si se rechaza una solicitud para SSI, el proceso de apelación se compone de tres pasos. En cualquier momento de este proceso la cancelación de una solicitud podría cancelarse a su favor. Los pasos se deben tomar en la orden siguiente:

- Solicitud de reconsideración
- Solicitud de una audiencia ante el Juez del derecho administrativo
- Solicitud de revisión del Consejo de Apelaciones

¿Que es una reconsideración?

Una solicitud de reconsideración solicita a la SSA que evalúe la decisión. Usted puede presentar cualquier evidencia o información adicional que tenga, o informar a SSI el lugar donde puede obtener la información adicional que podría hacer cambiar su decisión. Si no se presenta ninguna nueva evidencia, la reconsideración será probablemente igual que el rechazo inicial.

¿Qué es una audiencia con el Juez del derecho administrativo (Administrative Law Judge, ALJ)?

Si se rechaza su reconsideración, usted debe solicitar una audiencia ante el Juez del derecho administrativo. La mayoría de las audiencias ALJ se relacionan con la negación de un reclamo de discapacidad. Sin embargo, los ALJ pueden considerar cualquier cuestión que se presente correctamente.



A partir del momento en que usted pide una audiencia con el ALJ hasta que la audiencia se pueda programar, desafortunadamente, podría pasar hasta un año. En una audiencia con el ALJ usted puede testificar usted mismo y puede traer a testigos para que testifiquen en su beneficio. Usted puede pedir al ALJ que emita citaciones para cualesquiera expedientes que usted

no pueda obtener por ningún otro medio. Se hace una grabación en cinta de todo lo dicho durante la audiencia.

Después de que termine la audiencia, podrían pasar de varias semanas hasta varios meses para que el ALJ presente su decisión, que quedará sentada por escrito. Si el ALJ aprueba su demanda usted no necesita hacer nada más. Si el ALJ rechaza su demanda, y desea continuar el proceso, debe presentar una solicitud para la revisión del Consejo de Apelaciones dentro del plazo de 60 días.

¿Que es una revisión del Consejo de Apelaciones?

El Consejo de Apelaciones es una organización que está situada en Falls Church, Virginia. Es el paso final en la revisión administrativa de las demandas de SSI. Desdichadamente, el Consejo de Apelaciones requiere todavía mas tiempo que las audiencias del ALJ para decidir los casos. Sin embargo, cualquier evidencia adicional recogida mientras espera, puede ser presentada ante el Consejo de Apelaciones mientras la situación se relaciona con algo que el ALJ haya considerado, no una nueva situación.

Además, mientras está esperando que el Consejo de Apelaciones considere y decida su caso, también puede presentar una nueva solicitud en su oficina local de la Seguro Social.

¿Necesito a un abogado?

Mientras que no es obligatorio, es provechoso tener un abogado durante el proceso de apelación de SSI. Esto es especialmente cierto ante una audiencia con el ALJ. Su representante no necesita ser abogado, pero si usted desea representación, debería intentar encontrar a alguien que esté familiarizado con normas y las disposiciones de SSI, porque un representante que no esté familiarizado con SSI, podría no ser muy útil.

¿A quién puedo contactar para recibir ayuda?

Se puede encontrar representación en muchas oficinas de Legal Services (Servicios Jurídicos) y de Legal Aid (Ayuda Jurídica) en la Ciudad de Nueva York para los individuos que buscan recibir SSI. Los individuos que buscan ambos el seguro por discapacidad de la Seguro Social y SSI, podría no cumplir con los requisitos para recibir ayuda legal gratis. Sin embargo, abogados privados pueden cobrarle un honorario solamente si usted gana y la SSA debe aprobar el honorario antes de que pueda ser pagado. La SSA puede facilitarle un listado de los abogados.

Find a lawyer

www.Lawhelp.org

Legal aid Society

www.legal-aid.org

Urban Justice Center Mental Health Project

(646) 602-5600 x64

Social Security Administration

(800) 722-1213

www.socialsecurity.gov

Public Benefits Resource Center *(no hay ayudar legal)*

(212) 614-5552

www.cssny.org/pbrc